Asesoría General de Gobierno

Decreto OP. Nº 46 RECTIFICASE EL ARTICULO 2º Y AMPLIASE EL ARTICULO 3º DEL DECRETO OP. Nº 2256/13

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Enero de 2014.

VISTO:

El Decreto N° 2256 de fecha 23 de Diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto O.P. N° 2256 de fecha 23 de Diciembre de 2013, se efectúa el llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2013, para la ejecución de la Obra: «SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE FRAY MAMERTO ESQUIÚ Y VALLE VIEJO - PROVINCIA DE CATAMARCA» enmarcada en el Programa de Infraestructura del Norte Grande - Préstamo CAF 8028, regida por la Ley de Obras Públicas N° 2730 y su Decreto Reglamentario N° 1697/74.

Que, se detectó un error aritmético en la sumas parciales que integran el Presupuesto Oficial, quedando como nuevo valor la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 83/ 100 (\$ 431.195.399,83).

Que, atento a dicha modificación es necesario rectificar parcialmente el Artículo 2° del Decreto O.P. N° 2256 de fecha 23 de Diciembre de 2013.

Que, mediante el Artículo 3° del Decreto O.P. N° 2256 de fecha 23 de Diciembre de 2013 se procede a aprobar el Pliego General de Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (Etas), Memoria Descriptiva, Modelo de la Demanda, Cálculo de Planta de Tratamiento, Cálculo Estaciones de Bombeo de Efluente Cloacal, Cálculo de Redes, Cómputo y Presupuesto, estudio Geotécníco y Planos, debiendo así mismo ampliar el citado Artículo aclarando el Plazo de Ejecución de Obra de la Licitación Pública Internacional N° 01/2013 - C.A.F. siendo éste de Veinticuatro meses (24).

Que el presente instrumento se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello; LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.-Rectifícase parcialmente el Artículo 2° del Decreto O.P. N° 2256 de fecha 23 de Diciembre de 2013, donde dice «...Presupuesto Oficial de PESOS: CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 86/100 (\$ 407.286.496,86)» deberá leerse «...Presupuesto Oficial de PESOS: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 83/ 100 (\$ 431.195.399,83).»

ARTICULO 2°.- Amplíase el Artículo 3° del Decreto O.P. N° 2256 de fecha 23 de Diciembre de 2013, Plazo de ejecución de Obra: Veinticuatro meses (24).

ARTICULO 3°.-Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Recursos Hídricos y Subsecretaría de Administración dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 4°.-Con nota de estilo, remítase copia autenticada del presente Instrumento Legal a la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:55:37

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa